

Empleado de temporada



¿Un empleado con alta como personal temporario luego de trabajar por la temporada se le da de baja y se le da de alta para la próxima temporada, o se lo mantiene activo y con qué condición se presenta el F. 931?

Al trabajador de temporada no se la baja cuando finaliza la temporada se coloca en reserva de puesto. Es por ello que, al finalizar la temporada no debe informarse la baja en el Sistema Simplificación Registral y deberá continuar incluyéndose a los trabajadores en las Declaraciones Juradas determinativas de los períodos de receso. Esto, dado que, los trabajadores contratados bajo esta modalidad se consideran activos aun en el periodo de receso.

A efectos de reflejar dicha situación en las declaraciones juradas en la época de receso los empleadores deben consignar a los empleados como contratados a tiempo indeterminado bajo la modalidad trabajo de temporada (código 11) con situación reserva de puesto (código 14) y remuneración cero (0).